



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral – Recurso de queja -  
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00339-01  
Demandante : SIMÓN ALEJANDRO CABRERA PARRA  
HÉCTOR ALFONSO CHAVARRO MARÍN,  
ALEXANDER PAUL VELÁSQUEZ  
Demandado : LUIS CARLOS MACÍAS QUINTERO  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Fija agencias en derecho

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de queja presentado por la parte demandada, contra el auto que denegó el recurso de alzada, frente al proveído que denegó la aplicación del desistimiento tácito, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 28 de junio de 2022, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

1.- FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago, conforme al artículo 5° numeral 7 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016,

expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27e933d320e9cc4943b4361c3920ffdeb1d2b68741f098cb12914a7895aeacb**

Documento generado en 28/03/2023 11:09:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**